GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 437 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 ABR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, de fecha 14 de agosto de 2025. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 18-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 418-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de marzo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 393 – 2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de abril de 2026. El Informe Legal Nº 161-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de abril de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 589 – 2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 210-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de abril de 2026, remitido por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, de fecha 14 de agosto de 2025, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administracion y Finanzas, y de la otra parte el **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA,** por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTDRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588,** por el monto contractual de S/. 255,580.00 Soles.

ORAF	
DOC. Nº.	10485469
EXP. Nº.	6993065

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 18-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, a favor del **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA,** por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTDRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588, de conformidad al** Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al primer desembolso, por el monto de S/. 97,120.40 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 418-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de marzo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA,** por el monto de S/. 97,120.40 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTDRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588**, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la CCP N° 1212, Meta 802, especifica de gastos 2.6.8.1.3.1 Fte.Fto. Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR, por el monto de S/. 97,120.40 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 393 – 2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de abril de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTDRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588**, de conformidad al Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al primer desembolso, por el monto de S/. 97,120.40 Soles, así mismo informa que la aplicación de penalidad por mora es de S/. 8,902.70 Soles.

Contando con el Informe Legal Nº 161-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de abril de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual mediante el cual **OPINA** que **RESULTA PROCEDENTE**, la aprobación de reconocimiento de deuda del **PRIMER ENTREGABLE** por el monto de S/. 97,120.40 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588, a favor del contratista **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA**, con RUC N° 2061457479, conforme a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N° 589 – 2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR R.D.A.** a favor del **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588**, de conformidad al Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al primer desembolso, por el monto de S/. 97,120.40 Soles, así mismo informa que la aplicación de penalidad por mora es de S/. 8,902.70 Soles.

Contando con el Reporte N° 210-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de abril de 2026, remitido por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informan haber revisado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588,** correspondiente al primer entregable por el monto de S/. 97,120.40 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA**, con RUC N° 20614557479, cumplió con entregar el servicio previsto en su contrato acorde con el **INFORME TECNICO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA N° 18-2026-GRJ/GRI/SGE**, expediente que al cierre del ejercicio 2025, quedo únicamente en la fase de certificación por lo que el pago al citado proveedor se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: meta 802, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados FONCOR, especifica de gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 97,120.40 Soles, con una penalidad por mora de S/. 8,902.70 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1212.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".*

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588, de conformidad al Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al primer desembolso, por el monto de S/. 97,120.40 Soles, así mismo informa que la aplicación de penalidad por mora es de S/. 8,902.70 Soles .

Contando con la visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, . a favor del **CONSORCIO SAN JUAN DE CHAUPIMARCA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30083 DE CENTRO POBLADO CHAUPIMARCA DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2663588**, de conformidad al Contrato N° 206-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al primer desembolso, por el monto de S/. 97,120.40 Soles, (Noventa y Siete Mil Ciento Veinte con 40/100 soles), al que se aplicara penalidad por mora por el monto de S/. 8,902.70 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 802
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1. 3.1
MONTO	: S/. 97,120.40
PENALIDAD	: S/. 8,902.70
CCP. NOTA N° 1212	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 30 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)